



Deportes
Alcaldía de Villamaría

ALCALDIA DE VILLAMARIA
SECRETARIA DE DEPORTES
"UN SUEÑO LLAMADO VILLAMARIA"



RESOLUCIÓN No. 735 DEL 21 DE JULIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, AL ORGANISMO "CLUB DEPORTIVO SEALS C.A.M. EN LA DISCIPLINA DE AIRSOFT"

El Alcalde Municipal de Villamaría, en uso de sus facultades legales y estatuarías, conferidas en la ley 181 de 1995, resolución 231 de 2011 expedida por el Instituto Colombiano de Deporte – COLDEPORTES (Actualmente Ministerio del Deporte) y el decreto 1228 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1228 de 1995 "por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995", en su artículo 2º, define que a los "Clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social".

Que el artículo 3º del aludido decreto, establece que los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el número mínimo de deportistas de que trata el artículo 6 numeral 1 del presente Decreto. En consecuencia, fomentarán y patrocinarán la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarán programas de interés público y social, en el municipio.

Que por medio de la resolución 231 de 2011 expedida por el Instituto Colombiano de Deporte – COLDEPORTES (Actualmente Ministerio del Deporte), se "reglamentan los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento".

Que es deber de la Administración Municipal propender porque dentro de la jurisdicción del Municipio de Villamaría – Caldas, se desarrollen actividades deportivas, ya que constituyen parte esencial del desarrollo y de la formación integral del hombre.

- Que según acta No. 001 previa convocatoria y con el fin de constituir el Club deportivo, de fecha 07 de marzo de 2020, con la firma y número de documento de identidad de los afiliados contribuyentes fundadores.



- Que según acta No. 002, se eligen los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina; y también se aprueban los estatutos del club, de fecha 14 de marzo de 2020
- Que según acta No. 003 de común acuerdo entre los elegidos se asignan los cargos específicos del órgano de administración y se nombra al tercer miembro de la comisión disciplinaria del club deportivo, de fecha 15 de marzo de 2020.
- Se anexa lista de todas las personas con su número de documento de identidad, dirección y teléfono, que ocuparan los diferentes cargos para el periodo legal y estatutario de (4) cuatro años y se comprometen a ejercer dichos cargos. (se anexa aceptación de los cargos debidamente firmada por cada uno en los puestos elegidos)
- Se anexa lista de afiliados deportistas con su firma y documento de identidad
- Que según reunión el día 15 de marzo de 2020, se discutió y aprobó el Plan de Desarrollo Deportivo.
- Que según oficio de fecha 07 de julio de 2020, dirigido al señor alcalde, se le anexan los documentos pertinentes, solicitando el reconocimiento deportivo al club deportivo "SEALS C.A.M. en la disciplina de **AIRSOFT**"

(El airsoft es un juego y deporte de estrategia basado en la simulación militar. Se trata de un juego de guerra similar al paintball. Esta actividad se basa en la simulación de combates usando Réplicas de armas reales (las cuales disparan pequeñas Bolas de plástico de 6 u 8 mm) en escenarios de juego similares a los de una guerra real, con equipamiento similar. Aunque no existe una indumentaria concreta, cada equipo prefiere equiparse según el tipo de juego al que se dedique)

Se anexa carpeta completa del "club deportivo SEALS C.A.M. en la disciplina de AIRSOFT" con cronograma de actividades, prácticas y entrenamientos debidamente estudiados, horario de actividades y duración de las mismas.

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos morales y legales, tanto en su origen, como al objeto sin ánimo de lucro que persiguen, cuyo objetivo es: "Fomentar y patrocinar la práctica del deporte "**AIRSOFT**" a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

En mérito de lo anterior, la Administración Municipal del municipio de Villamaría Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **RECONOCIMIENTO DEPORTIVO** al club deportivo "**SEALS C.A.M**", en la disciplina de **AIRSOFT**, con sede en el municipio de Villamaría-Caldas, la que por su naturaleza jurídica será una Entidad de Derecho Privado **SIN ANIMO DE LUCRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los miembros de los órganos ejecutivos y disciplinarios del club deportivo "**SEALS C.A.M**", en la disciplina de **AIRSOFT**", por el periodo asignado de 4 años (artículo 8, resolución 231 de 2011 expedida por el Instituto Colombiano de Deporte – COLDEPORTES Actualmente Ministerio del Deporte).

COMITÉ EJECUTIVO:

Presidente: JOSE ALEXANDER MEJIA GRANADA
Con C.C 75.145.163

Secretario: JOSE NORIEL GUTIERREZ VELASQUEZ
Con C.C 75.084.238

Tesorero: MAURICIO HENAO RENDON
Con C.C 75.069.613

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

Tercer miembro para integrar la comisión disciplinaria del Club Deportivo SEALS C.A.M.: CRISTIAN DAVID ARIAS
Con C.C 1.053.778.825

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el club deportivo "**SEALS C.A.M.**", se registrará por los estatutos que la misma adopta bajo las normas respectivas del Código de Comercio y del código Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando se presenten cambios en los órganos de administración, y control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo bajo la misma vía y los soporten que así lo acrediten.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución expedida al club deportivo "**SEALS C.A.M.**" rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá una vigencia de cuatro (4) años de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 962 de julio 08 de 2005.



Deportes
Alcaldía de Villamaría

ALCALDIA DE VILLAMARIA
SECRETARIA DE DEPORTES
"UN SUEÑO LLAMADO VILLAMARIA"



ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la presente resolución al club objeto de la presente y a cualquier otro organismo a que hubiese lugar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villamaría, Caldas a los 21 días del mes de julio del año 2020.


ANDRES FELIPE ARISTIZABAL PARRA
Alcalde Municipal

Revisó: Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga
Asesor Jurídico Alcaldía de Villamaría

Jhonathan Pineda Ramírez
Secretario de Recreación y Deportes

Proyecto, elaboro y digito: MónicaG/